



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

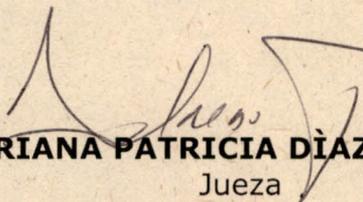
Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Viviana Paola Ruiz Hernández
Demandado	Hans Ruiz Gómez
Radicación	50001 31 10 003 2014 00119 00 C-1
Asunto	Ordena emplazar a los acreedores
Fecha de la providencia	Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

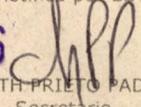
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 17 del cuaderno 2, este despacho DISPONE,

*Tener por no contestada la demanda por el señor Hans Ruiz Gómez.

*Emplazar por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, publicación que se hará en lo en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La República.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>156</u> del 31 DIC 2016  AYELETH PRIETO PADILLA Secretario